



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-29642556-GDEBA-DPTREESMSALGP - MARCHAK Claudia S/ Recategorización.

VISTO el EX-2024-29642556-GDEBA-DPTREESMSALGP, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Claudia MARCHAK ex agente del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al Personal de la Administración Pública Provincial que, al 31 de diciembre de 2020, revistara en la Planta Permanente de la Ley 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y reglamentario N° 4161/96;

Que dicha reubicación se formalizó por RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP;

Que al momento de asentar dicha Resolución en los Planteles Básicos de las Dependencias que se encuentran bajo la órbita de este Ministerio de Salud se detectó que la ex agente fue promovida a la categoría 8 del Agrupamiento Administrativo a partir del 1 de enero de 2021;

Que según surge de estas actuaciones, por Resolución 11112 N° 896/15 se aceptó la renuncia al cargo que poseía en esta Jurisdicción a la ex agente en cuestión, a partir del 1 de enero de 2015;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que, a orden N° 27, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que por lo expuesto corresponde excluir del Anexo I - IF-2021-07532586-GDEBA-DDDPPMSALGP de la RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, a la ex agente de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24**

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Excluir del Anexo I - IF-2021-07532586-GDEBA-DDDPPMSALGP de la RESO-2021-1119-GDEBA-MSALGP, a Claudia MARCHAK (D.N.I. N° 24.366.696 – Clase 1975 – Legajo 326.870), ex agente del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.